



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **ELVIN ORLANDO MEDINA RAMOS**, mayor de edad, casado, con secundaria completa, hondureño, con cedula de identidad número 1801-1978-00657, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE". **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del Ing. Alberto José Gómez Fiallos, asistente de Operación y Mantenimiento/Catastro de Redes e Ing. Manuel Antonio Alvarado Jefe de Operación y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, desempeñará el cargo de: **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**, para el cual deberá de realizar las actividades de: A) Apoyo en el mantenimiento del área verde de los predios de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque", incluyendo el chapeado, rastrillado, amontonado y posterior embolsado de la grama, maleza y otros para su disposición final. B) uso adecuado de las herramientas y maquinas asignadas, así como el equipo de seguridad industrial y equipo de Bioseguridad asignado. D) Cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato tendrá una vigencia a partir del 07 de Septiembre del 2020 al 05 de Noviembre del 2020, mediante la solicitud de trabajo ADS-09-20-551_OYM, su horario será de **8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar cuatro (4) pagos por una cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,736.25)**. Para hacer un valor total de **DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,945.00)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque y se realizará de **forma quincenal**. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**, El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas

Elvin Orlando Medina Ramos

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 07 días del mes de Septiembre del 2020.




ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ ELVIN ORLANDO MEDINA RAMOS
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE" "EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"